

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cotrafa
Demandado	Magda Yohana Hurtado Castañeda y Juan Felipe Vargas Montoya
Radicado	05001 40 03 028 2019-00474 00
Instancia	Única
Providencia	Auto Requiere

Se allegan poderes aportados por el abogado EDISON ALBERTO ECHAVARRIA VILLEGAS, concedidos por el Representante legal de la sociedad demandante de los cuales se observa que no cumplen a cabalidad con lo estipulado en el art. 474 del C.G.P. y del art. 5 del Decreto 806 de 2020 toda vez que:

- En el poder aportado mediante memorial del 02 de marzo de 2021, no contiene la presentación personal del Representante Legal de la Cooperativa Financiera Cotrafa. (Art. 74 del C.G.P.)
- En el poder aportado el 07 de abril de 2021, el mismo no fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de la entidad demandante, y a su vez no se indicó expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado y que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados (Art. 5 del Decreto 806 de 2020)

En razón de lo anterior se requiere al abogado EDISON ALBERTO ECHAVARRIA VILLEGAS, para que aporte el poder en debida forma, de conformidad a las normatividades señaladas según el caso.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Una vez cumplido con el requerimiento anterior se procederá con el estudio de las medidas cautelares solicitadas.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e553bc9670fb463717134084da8d948e832285966591d0327b171734d12d644**

Documento generado en 19/04/2021 07:42:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>